

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

iPor un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°507-2022-MPC/GM

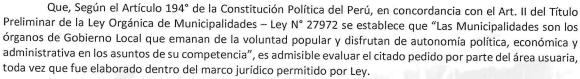
Calca, 20 de septiembre del 2022

VISTOS:



OFICIO N°017-2021-VII-MACROPOL-RP CUS/DIVOPUS-CSU-CR.PC-SIAT ; Opinión Técnico Legal N°152-2022/SGTV/MPC/ESPJ- jdm; v.

CONSIDERANDO:



Que, según el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y Sistema Privado de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley № 27181, art. 1 establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. Por otro lado, en su art. 15 literal c) refiere que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son las municipalidades Provinciales, de la misma forma el art. 17 de la referida Ley señala que 17.1 "Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre", Competencias de Fiscalización: (...), I) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. El TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2009-MTC, Artículo 5. Competencias de las Municipalidades Provinciales: 1) Competencias normativas, emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su Respectivo ámbito Territorial(...)

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Consejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; por lo que mediante Sesión de Consejo se aprobó la Ordenanza Municipal N°17-2020-MPC, donde se aprueba la creación del Deposito Municipal de Vehículos (DMV) y reglamento que regula el régimen de Administración de Uso de Depósito Municipal de Vehículos(DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca.

Según el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC en el Artículo XIV establece que " Los vehículos internados por las causas señaladas en el Artículo 8° del presente reglamento permanecerán bajo el cuidado del DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR por un periodo de SESENTA (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de su internamiento periodo en el cual el propietario o titular del vehículo deberá subsanar o levantar la causa que motivo su internamiento, cancelando además la correspondiente







Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas iPor un Calca diferente!

multa si fuese el caso, así como la cancelación de los servicios de guardianía y grúas brindados .Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente sin que el vehículo haya sido retirado la Administración del Depósito Municipal Vehicular remitirá la liquidación de pago actualizado por el servicio de guardianía y grúa que adeudase el vehículo, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad gestione la emisión de la Resolución de Determinación, notificado a la persona natural o jurídica que figure como propietario del mismo, según información del Registro de Propiedad Vehicular, con el objeto que en el plazo de QUINCE(15) días calendarios cumpla con cancelar la Deuda (...).



Que, con OFICIO N°017-2021-VII-MACROPOL-RP CUS/DIVOPUS-CSU-CR.PC-SIAT, EL Comisario de Calca, solicita el Internamiento en el DOV del Vehículo por infracción al RNT del vehículo de placa de rodaje X41565, Clase L3, Marca WANCHIN,Modelo WX200GY-A color ROJO Vehículo que fue intervenido el 25/12/2020 de propiedad de QUESPESAYHUA HUANBO MATILDE y conducido por CAMPANA GALLEGOS ABRAHAM con DNI N°09570078, conductor que incurrió en la infracción M-28 "Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente." cuya medida preventiva es el Internamiento del Vehículo en el DOV de la Municipalidad de Calca. Adjunta Boleta de Internamiento de vehículo Menor N°1408 de fecha 16/01/2021 y papeleta de infracción de N°14884



Que, con Opinión Técnico Legal N°152-2022/SGTV/MPC/ESPJ- jdm; del 12 de septiembre del 2022, mediante el cual la Especialista Legal de La Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Abg. Jaqueline Delgado Masías, opina por la Procedencia y solicita la Emisión de la Resolución de Determinación de Deuda en el Cual se le requiera al administrado CAMPANA GALLEGOS ABRAHAM con DNI N°09570078 con domicilio en Comunidad de Coricancha S/N del Distrito y Provincia de Calca y Departamento de Cusco , la cancelación de la deuda por la suma de s/.11,703.90 (ONCE MIL SETECIENTOS TRES con 90/100 SOLES) debiendo ser cancelada dentro del plazo de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar el Procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior Remate del Vehículo. El monto esta actualizado a la fecha 09/09/2022.Según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°017-2020- MPC que aprueba el Reglamento del Régimen de Administración de Uso del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad de Calca. Solicita la emisión de la Resolucion de Determinación de deuda del Vehículo N°X41565



Que según lo establecido en el mencionado Reglamento, en el Artículo VIII- TASAS-B) DERECHO DE GUARDIANIA- El derecho por cada día calendario que se encuentre internado el vehículo en el Depósito Municipal, este servicio y cobro será diario y acumulativa de acuerdo al tiempo de permanencia del vehículo, en ese sentido se tiene que:



Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas iPor un Calca diferente!

	IQUIDACIÓN I	DE DEUDA DEL VEH	DUCTOR: CAMPANA ÍCULO PLACA DE RO	DAJE X41565					
FECHA DE INGRESO	60 DÍAS	TOTAL DE DÍAS HASTA LA FECHA 09/09/2022	TASAS/ PAGO DIARIO POR VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	TOTAL TASA POR DÍAS ACUMULA DOS	DERECHO DE REMOLQU E	DEREC HO DE LIBERA CIÓN 1.08% UIT al 2022	TOTAL DE GASTOS ADM	MULTA PAPELETA DE INFRACCIÓN M-28 12%UIT	TOTAL DE DEUDA
16/01/20 21	17/03/202 1	601 DIAS CALENDARIOS	S/. 18.40	S/.11,058.40	\$/.46.00	s/.47.5	s/.11,151.90	s/.552.00	S/.11,703.90

Reproduciendo los fundamentos técnico y jurídico expuestos, de conformidad con lo establecido por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC, de fecha 05-03-2019:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a CAMPANA GALLEGOS ABRAHAM con DNI N°09570078 con domicilio en Comunidad de Coricancha S/N del Distrito y Provincia de Calca y Departamento de Cusco la deuda total ascendiente a s/.11,703.90 (ONCE MIL SETECIENTOS TRES con 90/100 SOLES) en el plazo de QUINCE (15) días calendarios a partir del día siguiente de su notificación, por el USO DE DEPÓSITO MUNICIPAL - INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO de placa de rodaje N°X41565 .La presente se emite por la tasa y periodos indicados, cuyo monto esta actualizado a fecha 09/09/2022.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> DISPONER a la oficina de Cobranza Coactiva INICIAR el procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior remate del vehículo en Subasta Pública, en caso de incumplimiento del pago de la deuda. Según lo establecido en el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> ENCARGAR su cumplimiento y notificación a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad y demás áreas pertinentes para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

GERENTE MUNICIPAL ONI. 25002542